No. GS-2025- 103062 **- DECAL** **Unidad:** Departamento de Policía Caldas

Ciudad y Fecha: Manizales, 01 SET. 2025

Señor Coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: Informe de supervisión PN MEMAZ No. 91-2-10037-25 del 04/07/2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/08/2025**	**Hasta**	**01/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos***. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-045131-MEMAZ 08/07/2025, el señor (a) TC, FERNANDO MURILLO SABOGAL Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E) nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor Patrullero ALEJANDRO DE JESUS ROJAS VILLA Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Caldas (E).

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-052429-MEMAZ 06/08/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANO Comandante Policía Metropolitana de Manizales nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor Subintendente CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Caldas

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: 01**

Nro	RADICADO	FECHA PRESENTACIÓN	PERIODO REPORTADO
1	GS-2025-093054-DECAL	08/08/2025	08/07/2025 a 07/08/2025

Información de la aceptación de oferta

Contrato No. / Orden de compra No.	PN MEMAZ No. 91-2-10037-25 del 04/07/2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y DIFERENCIALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS NIT: 900.714.733-1 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C DIRECCIÓN Av. Boyacá # 67-46 Bogotá – Colombia TELÉFONO: 3504178873 E-MAIL: info@carpasmacias.com.co
Representante legal	ROGERS ALEXANDER MACIAS CRUZ CC. 1.015.406.951 DE BOGOTA
Valor inicial del contrato u orden de compra	**ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($11.757.200,00)** Moneda legal, incluido Iva (si aplica)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	- No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($11.757.200,00)** Moneda legal, incluido Iva (si aplica)
Plazo de ejecución inicial	Desde el 08/07/2025 al 21/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	- No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	- No aplica
Adiciones	- No aplica
Modificatorios	- No aplica
Prorrogas	- No aplica
Otros	- No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 **Acciones adelantadas:**

- Mediante correo electrónico recibido por el contratista de fecha 08/07/2025 4:25 pm del correo carpasmacias@gmail.com al correo decal.grulog@policia.gov.co, se recibe solicitud verificación diseños para aprobación por parte del supervisor.
- Mediante correo electrónico remitido el 09/07/2025 7:18 pm del correo decal.grulog@policia.gov.co al correo carpasmacias@gmail.com, se autorizan los diseños remitidos.
- Se realizo comunicado oficial GS-2025-081330-DECAL del 11/07/2025, en el que conforme a la cláusula PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN se fijan de 45 días calendario para la entrega de los elementos referidos en la misma, esta fecha máxima de entrega corresponde 21/08/2025, para lo cual se ha tenido respuesta oportuna y constante con el representante legal, quien para la fecha de reporte del presente informe de supervisión manifiesta estarlos entregando antes del tiempo plazo máximo de entrega.
- Se realizo comunicación oficial GS-2025-085825-DECAL del 22/07/2025 recordando la entrega de los elementos adquiridos.
- Se realizo comunicación oficial GS-2025-088089-DECAL del 28/07/2025 recordando la entrega de los elementos adquiridos y se le informa que le restan 25 días para la entrega de los mismos.
- Se realizo la recepción de los elementos adquiridos el sábado 16/08/2025, los cuales cumplieron con las cantidades exigidas en el contrato.
- Se realizo la recepción de los documentos soportes para tramitar la facturación y asignación de turno mediante el RAS 001

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la aceptación de oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ SI_ NO_	Observaciones
1	**CARPA DE 4 POR 4 METROS:** Carpa de cuatro aguas, estructura negra, lona blanca, medidas de 4 por 4 Mts, por 2 Mts de alta desde el piso hasta las cerchas. **Estructura Metálica:** Sistema de cercha doble a 15 cm, con refuerzo cada 50 cm, elaboradas en tubo cuadrado de 1" calibre 18, ensambles en tubo cuadrado de 1 ½ y las patas en tubos de 1 ½ calibre 16, platinas en la base. La estructura debe ser de color negro en pintura tratada horneable electrostática. Soldadura MIG industrial. **Lona:** la lona debe ser plastilona 700 color blanca, 100% impermeable de alta calidad y durabilidad, laminada con pvc flexible, método de sellado de alta frecuencia que vulcaniza el material con soporte textil de poliéster. Debe traer tratamiento de protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100% para la lluvia y los rayos solares, en la parte superior debe traer estampado el escudo de la Policía a full color en dos caras de la lona, el cual debe ser proporcional al tamaño de la carpa y debajo de éste, la leyenda, "DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS", es de anotar que, esta leyenda deberá estar en la misma posición en las cuatro caras de la lona, en color negro. Previa impresión de la leyenda y el escudo, deberá ser verificado con el supervisor a efectos de definir tamaño y tipo de letra, Se requiere que la carpa cuente con protección biosida (algas, hongos, bacterias) según protocolos ASTM G21, ASTM G22, UNE EN ISO 486. Lona electro sellada por sistema de alta frecuencia que garantice la completa hermeticidad entre sus uniones, reforzada en puntos críticos de mayor tensión y contacto con la estructura, el sistema de fijación a la estructura metálica debe ser por medio de reata de 1" y argollas metálicas inoxidables.	SI	El elemento entregado cumple con la condición técnica

	Nota. El escudo de la policía y la leyenda no deben ir sobrepuestos, debe ir estampado screen sobre la misma lona de la carpa.		
2	**CARPA DE 4 POR 6 METROS:** Carpa de 2 aguas, estructura negra, lona blanca, longitud de 6 mts, por 4 mts de ancho, altura de 2 mts desde el piso hasta las cerchas. **Estructura metálica:** sistema de cercha doble a 15 cm, con refuerzo cada 50 cm, elaboradas en tubo cuadrado de 1" calibre 18, diagonales en tubo cuadrado de 1" calibre 18, ensambles en tubo cuadrado de 1 ½ y las patas en tubos de 1 ½ calibre 16, platinas en la base. La estructura debe ser de color negro en pintura tratada horneable electrostática. Soldadura MIG industrial. **Lona:** lona con refuerzo de poliéster de alta tenacidad, laminada por ambas caras en PVC flexible con peso de 700gr/m^2, color blanca, 100% impermeable, de alta calidad y durabilidad, debe traer tratamiento de protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100% para la lluvia y los rayos solares, en la parte superior debe traer estampado el escudo de la Policía a full color en dos caras de la lona por el lado corto de cuatro metros, el cual debe ser proporcional al tamaño de la carpa y debajo de éste, la leyenda, "DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS", es de anotar que, la leyenda deberá estar en la misma posición en las cuatro caras de la lona, en color negro. Previa impresión de la leyenda y el escudo, deberá ser verificado con el supervisor a efectos de definir tamaño y tipo de letra, Se requiere que la carpa cuente con protección biosida (algas, hongos, bacterias) según protocolos ASTM G21, ASTM G22, UNE EN ISO 486. Lona electro sellada por sistema de alta frecuencia que garantice la completa hermeticidad entre sus uniones, reforzada en puntos críticos de mayor tensión y contacto con la estructura, el sistema de fijación a la estructura metálica debe ser por medio de reata de 1" y argollas metálicas inoxidables. **Nota**. El escudo de la policía y la leyenda no deben ir sobrepuestos, debe ir estampado screen sobre la misma lona de la carpa.	SI	El elemento entregado cumple con la condición técnica
3	**DIFERENCIAL/POLISPASTO, CAPACIDAD DE 1 TONENALADA CON CADENA** **Especificaciones Técnicas** Capacidad Máxima de Carga: 1 tonelada. Longitud de la Cadena de levante "manual": 10 metros. Longitud de la Cadena de arrastre incluyendo el gancho "carga": 6 metros Tipo de Polipasto: Diferencial. Materiales de Construcción: Acero de alta resistencia. Accionamiento: Manual. Uso: Levantamiento de carga pesada carpa tarima Equipado con dos ganchos de acero resistente con pestillo de seguridad y puede girar 360° sin torsión ni doblarse. Con frenos de carga mecánicos integrados	SI	El elemento entregado cumple con la condición técnica

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ SI_ NO_	Observaciones
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES: El contratista deberá hacer entrega de los productos ofertados a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación, en caso que no cumpla con cada una de las especificaciones técnicas requeridas, el oferente deberá realizar el cambio de los productos dentro de los tres días siguientes a la recepción y serán verificados nuevamente por el supervisor para su respectivo ingreso. (Anexó formato de Especificaciones Técnicas diligenciado)	SI	Los elementos entregados cumplen
2	RESPUESTA POR GARANTÍA: El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA).	SI	No se ha solicitado ninguna garantia
3	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Se ha tenido comunicación oportuna y continua con el contratista

7	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	Los elementos aun no se han facturado
8	El contratista hará entrega de los bienes descritos en el presente estudio, en los términos señalados para la ejecución del contrato, previa verificación del supervisor del contrato, en las siguientes instalaciones, así: Almacén de Intendencia del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la Carrera 25 No. 32-50, piso -1 Barrio Linares.	SI	El contratista Cumple
9	Será a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	Los elementos aún no se han facturado
10	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Se ha tenido comunicación oportuna y continua con el contratista
15	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista Cumple
16	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: El contratista presentara un informe por escrito al supervisor del contrato *durante la ejecución del mismo*, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.	SI	Se anexará como soporte del informe de supervisión
26	Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL: El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista Cumple, los soportes se anexaran con el respectivo RAS
27	EXAMEN OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS: El contratista deberá realizar los exámenes ocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, garantizando con ello una vez se inicie el contrato los mismo ya cuenten con los requisitos legales aplicados, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el artículo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales, entregando conceptos de aptitud que demuestren la realización de las mismas durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista Cumple
28	CARNETIZACIÓN: El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	SI	El contratista Cumple
29	CATALOGACIÓN: El contratista debe certificar por escrito diligenciando el FORMULARIO, donde se indica que el CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en el caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar, procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista Cumple se anexa como soporte

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA No Aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(55)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(0)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Clausula **FORMA DE PAGO**

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en **un solo pago contra entrega** a la recepción de los bienes completos. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, los cuales se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura a través de la plataforma del SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) expedidos por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-2-100XX-25;correo del supervisor#$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor.**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos

requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS
NIT: 900.714.733-1
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 474369998106

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos DECAL	$ 11.757.200,00	100%
Valor total de las entregas	$ 11.757.200,00	100%
Valor total facturado	$ 11.757.200,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 11.757.200,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

N. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 19/08/2025	$ 11.757.200,00	16/08/2025	$ 11.757.200,00	FECM864	11,119,545.00	637,655.00	313593025

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No. de entrada almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. documento SILOG
00433	21/08/2025	$ 11.757.200,00	5003703165-2025

5 RECOMENDACIONES,

Para el periodo del presente informe de supervisión por parte del contratista se ha tenido comunicación constante y oportuna, así como la entrega de los elementos se dio en los plazos establecidos.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ**
Responsable Servicios Generales DECAL
Supervisor Aceptación de Oferta
Correo electrónico: decal.grulog@policia.gov.co
No. Celular: 3132149147

Carpas Macias

Todo en Cubrimientos.

GRUPO EMPRESARIAL MACIAS S.A.S
NIT. 900.714.733-1
Av. Boyacá # 67-46 BOGOTÁ
TEL: 2248243 – 3504178873

Bogotá D.C, AGOSTO 15 DE 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALEZ

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía Nro. PN MEMAZ MIC 035 2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CARPAS Y DIFERENCIALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

Yo Rogers Alexander Macías con número de cedula 1.015.406.951 expedida en Bogotá, actuando en condición de Representante legal de la empresa Grupo Empresarial Macías SAS, identificada con NIT. 900.714.733-1, certifico que cuento con 11 empleados debidamente afiliados al sistema de seguridad social, que está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales, en el cual nos encontramos aliados a ARL POSITIVA y según nuestra actividad principal 1392 (Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir) contamos con un riesgo III (área administrativa y recursos humanos) y V (área operativa, instalación y ornamentación).

Cordialmente:

Grupo Macias
Grupo Empresarial Macias S.A.S
NIT 900.714.733 - 1

ROGERS ALEXANDER MACIAS CRUZ
C.C N. 1.015.406.951 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS
NIT. 900.714.733-1
Av. Boyacá # 67-46 Bogotá – Colombia
E-mail: info@carpasmacias.com.co
PERSONA DE CONTACTO: PATRICIA SAAVEDRA
CEL. 3504178873

Carpas Macias
Todo en Cubrimientos.

GRUPO EMPRESARIAL MACIAS S.A.S
NIT. 900.714.733-1
Av. Boyacá #67-46 BOGOTÁ
TEL: 2248243 – 3504178873
WWW.CARPASMACIAS.COM.CO

Publico

COLOMBIA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS identificado con NI No. 900714733, registra afiliación desde 11/12/2015, su actividad económica principal es CONFECCION DE ARTICULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR, INCLUYE LA CONFECCION DE ARTICULOS TEJIDOS DE CUALQUIER MATERIAL TEXTIL con código de actividad No 3139201 y clase de riesgo 3, estado ACTIVO.

No.TRABAJADORES DEPENDIENTES AFILIADOS: 10
No.TRABAJADORES INDEPENDIENTES AFILIADOS: 0

CENTROS DE TRABAJO		
CLASE DE RIESGO	CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
5	5421002	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUYE MONTAJE DE CUBIERTAS METALICAS, PUERTAS, VENTANAS Y DEMAS ELEMENTOS METALICOS

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 06 días del mes de mayo de 2025

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.	
Versión : 0		

Objetivo: Este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:			**1. DATOS DEL PROVEEDOR**			
Nombre o razón social	GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS		**Nit/cédula de ciudadanía**	900,714,733-1		
Dirección	Av. Boyacá # 67-46 Bogotá – Colombia		**Teléfono**	3504178873		
No. Contrato y fecha	PN MEMAZ No. 91-2-10037-25 04/07/2025	**Proveedor de: "ADQUISICIÓN DE CARPAS Y DIFERENCIALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**	**Servicios de:**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X___	Otro: ___ Servicio

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DRUM, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				El proveedor cumplio en los tiempos estipulados en el contrato.						
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Los elementos prestados cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas.						
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planos ambientales, etc.).	10				El proveedor cumplio en los tiempos estipulados en el contrato.						
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente.	10				El proveedor atendio las solicitudes a los requerimientos realizados durante la ejecucion del contrato.						

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DOTAC. COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				No fue devuelto ningun elemento al momento de la entrega de los mismos..						
SUBTOTAL	50					**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar los cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicacion del resultado en el total general.**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además de valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato,**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Subintendente CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ, **Responsable Servicios Generales DECAL** **Supervisor aceptación de oferta No. 91-2-10037-25**	**ROGER ALEXANDER MACIAS CRUZ** **Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS**
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO
El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 "*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud*" .
Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios).
1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato).
2. La evaluación de proveedores en el ítem de **CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS**, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados. **CONCEPTO DE CALIDAD : Estos son opcionales y pueden ser** en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONEN ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS etc.): Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables, Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son: DIRAF: Para la evaluación de los contratos suscritos para cupir la misionalidad institucional. DIBE: Requisitos en materia de bienestar. DISAN: Requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006). OFITE: Para los casos de tecnologías o servicios de las TICS. Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.
3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las **observaciones** en la casilla correspondiente, con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (**Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad**) . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.
4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora , con quien se establecen compromisos, En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida, +B15 como retroalimentación del proceso.

DECAL GRULO

De: DECAL GRULO
Enviado el: lunes, 1 de septiembre de 2025 10:16 a. m.
Para: info@carpasmacias.com.co
Asunto: 04- EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.pdf
Datos adjuntos: 04- EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.pdf

Señor
ROGERS ALEXANDER MACIAS CRUZ
Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS
NIT. 900.714.733-1
Dirección: Av. Boyacá # 67-46 Bogotá – Colombia
EMAIL: info@carpasmacias.com.co
Teléfonos: 3504178873
Bogotá D.C

Asunto: Notificación Evaluación y Reevaluación proveedores

De la manera mas atenta y respetuosa me permito remitir el presente formato de Evaluación y Reevaluación de Proveedores con el fin de que sea de conocimiento de la entidad.

Atentamente,

Subintendente
Giovanny Zuluaga Muñoz
Responsable Servicios Generales
Teléfonos: 3132149147
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Departamento de Policía Caldas

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.